



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 937

TEMUCO, 13 de Junio de 2022

VISTOS:

- 1.-La Ley N°18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-Las facultades contempladas en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- 4.-La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.-El Decreto con Fuerza de Ley 22 del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República.
- 6.-El artículo 8 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.-El Artículo 10, Numeral 3) del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre compras públicas.
- 8.-La Ley N°21.395, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- 9.-El Decreto N°86, de fecha 11.03.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a Don Raúl Allard Soto.
- 10.- Resolución Exenta N°170, de fecha 11.02.2022, que aprueba las Bases de licitación ID N°1589-4-LE-22, y sus anexos para el "Servicio de aseo y mantención menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal, D.P.R de La Araucanía".
- 11.- Resolución Exenta N°252, de fecha 28.02.2022, que adjudica licitación pública al proveedor propuesto por la comisión evaluadora.
- 12.-El Contrato de Licitación Pública ID 1589-4-LE22, de 10 de junio de 2022, suscrito entre esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el proveedor Luis Díaz Arias.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de contar con el Servicio de aseo y mantención menor al Complejo Fronterizo Mamuil Malal, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, a contar del 01.03.2022 y hasta el 31.12.2022, ambas fechas inclusive.
- 2.- Resolución Exenta N°170, de fecha 11.02.2022, que aprueba las Bases de licitación ID N°1589-4-LE-22, y sus anexos para el "Servicio de aseo y mantención menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal, D.P.R de La Araucanía".
- 3.- Resolución Exenta N°252, de fecha 28.02.2022, que adjudica licitación pública al proveedor propuesto por la comisión evaluadora.
- 4.- El Contrato de Licitación Pública ID 1589-4-LE22, de 10 de junio de 2022, suscrito entre esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el proveedor Luis Díaz Arias, ante el Notario Público de Temuco Jorge Tadres Hales.
- 5.- Que procede, en consecuencia, la dictación del acto administrativo que apruebe el contrato señalado

RESUELVO:

Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10 de junio de 2022, suscrito entre esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el proveedor Luis Díaz Arias, cédula de identidad

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 15894LE22

“SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN MENOR COMPLEJO FRONTERIZO MAMUIL MALAL, DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”

En Temuco, a diez de junio del año 2022, entre, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N°60.511.090-8, representada por don **RAÚL ALLARD SOTO**, cédula de identidad N°8.196.077-1, en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la “**DELEGACIÓN**”; y por la otra **LUIS DÍAZ ARIAS**, cédula de identidad N°15.986.023-k, domiciliado en Claro Solar N°986, Comuna y Ciudad de Temuco, en adelante “**PROVEEDOR**”, quienes por el presente acto han convenido la siguiente prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía mediante Resolución Exenta N°170 de fecha 11.02.2022, aprobó las Bases de Licitación y sus anexos para el "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN MENOR COMPLEJO FRONTERIZO MAMUIL MALAL, DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA", siendo publicada en el Sistema de Información bajo el ID de Licitación N°15894LE22.

De acuerdo al Informe de la Comisión Evaluadora, se propone al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía, adjudicar la única oferta recibida, la cual corresponde al proveedor Luis Díaz Arias, cédula de identidad N°15.986.023K, por la suma total de \$37.961.571 (Treinta y siete millones novecientos sesenta y un mil quinientos setenta y un pesos) impuesto incluido. Por lo anterior, con fecha 28.02.2022 se dicta Resolución Exenta N°252 la cual adjudica dicha licitación pública al proveedor propuesto por la Comisión Evaluadora.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONTRATO

Que, existe la necesidad de contratar el Servicio de Aseo para las Dependencias del Complejo Fronterizo Mamuil Malal de esta Delegación, por lo que a través de la modalidad de Licitación Pública, dispuso la contratación para la prestación del servicio denominado “Servicio de aseo y mantenimiento menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía” ID 15892LE22, el cual se encuentra ubicado en el KM. 179 de la ruta CH 199, comuna de Curarrehue, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía.

Lo anterior, se regirá por las estipulaciones del presente instrumento, en donde el Proveedor se compromete a llevar a cabo la oferta de propuesta en dicha licitación, respetando lo establecido en sus bases, en especial lo señalado en bases técnicas, el cual especifica los requerimientos mínimos para el servicio que el proveedor debe otorgar.

TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO

Se pagará suma total de \$37.961.571 (Treinta y siete millones novecientos sesenta y un mil quinientos setenta y un pesos) impuesto incluido, en 10 cuotas mensuales de \$3.796.200 (Tres millones setecientos noventa y nueve mil doscientos pesos), en conformidad a la prestación del servicio de esta Delegación, la cual incluye todos los costos asociados.

El proveedor deberá emitir la factura correspondiente, cuya sumatoria anual no podrá exceder el monto total adjudicado en la licitación. El pago se realizará a través cheque o transferencia electrónica en su cuenta corriente.

Es necesario que, al momento de emitir la factura, complete el campo folio 801 o referencia, indicando número de Orden de Compra de mercado público la forma correcta de ingresar el número de ID (Separado por guiones, código completo mayúscula sin ninguna información adicional ni espacios), Ejemplo: 1981-XX-XX21, considerar

también que de ingresar la modalidad de pago indique crédito, enviar factura en formato XML a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com.

El proveedor deberá presentar para cada estado de pago:

- Informe del servicio ejecutado, el cual deberá contar con el visto bueno del Coordinador del Complejo Fronterizo Mamuil Malal o quien lo subrogue.
- Antecedentes Laborales y Previsionales (Liquidaciones de Sueldo; Comprobante de Pago de Remuneraciones; Formulario F30-1 Formulario de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales).
- Certificado de Deuda Tributaria (Emitido por la Tesorería General de la Republica).

La Factura deberá ser emitida:

RAZÓN SOCIAL	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
RUT	60.511.090-8
DIRECCIÓN	MANUEL BULNES N°590 – 4°PISO, TEMUCO
GIRO	SERVICIO PÚBLICO

La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía pagará mediante recepción conforme de los servicios licitados por la contraparte técnica, previa revisión y visto bueno del Encargado de Administración y Servicios. Se hace presente que la Delegación sólo pagará por aquellos servicios efectivamente prestados, cuestión que será calificada en el informe que para cada pago debe emitir la contraparte técnica.

CUARTO: INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos de control del desarrollo de la ejecución de la propuesta, la Delegación designará como inspectores técnicos al Coordinador Delegado y Administrador de Mantenimiento, ambos funcionarios del Complejo Fronterizo Mamuil Malal, quienes serán el nexo entre el adjudicatario y la Delegación.

QUINTO: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En relación a la resolución fundada de terminación o de modificación se deberá cumplir con lo establecido en el artículo N°79 del DS. 250/04 del Ministerio de Hacienda.

Se deja expresa constancia que el presente contrato tiene el carácter de administrativo, y que por lo mismo podrá modificarse o terminarse anticipadamente por resolución fundada de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, como lo establece el artículo N°13 de la Ley N°19.886 sin perjuicio de los casos señalados en las Bases Administrativas, en las siguientes causas:

- a) Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato y las Bases.
- b) Que el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- c) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
- d) Terminación de común acuerdo.
- e) Otras causales de término de contrato, establecidas en el Art. N°13 de la Ley N°19.886, de compras públicas o en su reglamento.
- f) En caso de término, se adjudicará al oferente que le siguiese en la puntuación.

Si la causa por la cual se da por terminado unilateralmente el contrato, es imputable a la empresa, se procederá e informará a la mesa central del portal www.mercadopublico.cl de la situación y se calificará con la nota mínima en el sistema que, para el efecto, tiene Mercado Público.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia, como lo señalan las bases técnicas de la licitación adjudicada, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre, ambas fechas del año 2022.

La Delegación podrá prorrogar el contrato de acuerdo a las facultades legales y/o a las necesidades de la buena y correcta ejecución de los servicios del Complejo Fronterizo Mamuil Malal.

SÉPTIMO: GARANTÍA

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento a las obligaciones que este contrato le impone, el proveedor hace entrega de dicha garantía, la cual corresponde al Certificado de Fianza de fecha 28 de febrero de 2022, código 7875289040x3795C8, emitida por Más AVAL S.A.G.R., a nombre de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, por la suma de \$3.796.200 (Tres millones setecientos noventa y seis mil doscientos pesos), con fecha de vencimiento el 20.03.2023.

OCTAVO: MULTAS

La Delegación podrá aplicar al proveedor una multa de 02 UTM por cada evento de incumplimiento del servicio contratado, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de la licitación, el presente contrato suscrito y lo informado por el Coordinador Delego, o quien lo subrogue.

En el caso que el proveedor incumpliera con 5 eventos señalados en su contrato, se aplicará una multa de un 5% del valor total del monto contratado.

En el caso que el proveedor incumpliera con más de 5 eventos señalados en su contrato, la Delegación podrá rescindir el contrato con el proveedor.

En todos los puntos anteriores se aplicarán las causales establecidas en el artículo N°77 del reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El valor de la multa será calculado en relación al día en que se aplicó la sanción y será descontado administrativamente de la factura del mes siguiente a la sanción o con cargo a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para tal caso se determinará el proceder de la multa conforme a lo que se señalará mensualmente en el informe que se entregará por el Coordinador Delegado del Paso Fronterizo Mamuil Mala al Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación.

En el ejercicio de la sanción antes señalada, la Delegación podrá adquirir el o los servicios no entregados, adjudicando al proveedor que presentó la segunda mejor oferta en la licitación en cuestión, siempre que mantenga el precio de ésta.

NOVENO: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Atendida la naturaleza de las acciones que se otorgarán, queda expresamente establecido que todos los antecedentes que se entreguen al Proveedor para el desarrollo y ejecución del servicio son confidenciales por estar cautelados por las normas que avalan la protección de la intimidad, razón por la que el Proveedor se obliga a mantener en la más estricta reserva todos y cada uno de ellos. Por ende, queda estrictamente prohibido transmitir, o difundir, o reproducir cualquier información que en ellos se contenga a toda persona, natural o jurídico, que no sea la Delegación. El Proveedor se asegurará que sus trabajadores cumplan con este artículo de confidencialidad. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente luego del término del contrato.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL PROVEEDOR

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que cause al o los bienes muebles y/o inmuebles del Complejo Fronterizo Mamuil Malal y/o a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le haya dado "el Servicio" o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Se deja expresa constancia que la Delegación y los establecimientos involucrados en esta licitación, no tendrán relación laboral alguna y, por lo tanto, no asume ninguna obligación, ni tendrá responsabilidad alguna respecto

del personal que el Proveedor contrate o destine para el otorgamiento de las prestaciones materia de esta Propuesta Pública, especialmente en lo relacionado con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de exclusiva responsabilidad y cargo del aludido Proveedor, quien otorgará los servicios bajo su propia responsabilidad y riesgo.

En consecuencia, el Adjudicatario se obliga a dar íntegro y cabal cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones vigentes en Chile que rigen la actividad que desarrollará en virtud del Contrato que suscribirá en su oportunidad con la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

El Adjudicatario se compromete a dar íntegro y cabal cumplimiento a las Leyes y demás normas laborales y previsionales que afecten a los trabajadores que contrate, especialmente a las normas del Código del Trabajo, Ley N°16.744 y demás normas aplicables.

El Adjudicatario tomará todas y cada una de las medidas necesarias para evitar accidentes, daños y perjuicios a toda clase de personas y bienes, públicos o privados. El Adjudicatario será exclusiva y absolutamente responsable de los accidentes y de los daños y perjuicios que éste o cualquiera de sus trabajadores, causen a terceros, de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes del Código Civil.

UNDÉCIMO: SUBCONTRATACION

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.

El personal que contrate el adjudicatario, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con este, sino que única y exclusivamente con el proveedor.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario solo podrá efectuar las subcontrataciones parciales que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones, el adjudicatario deberá solicitar, por escrito, autorización a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía. Corresponderá al Encargado de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada. No obstante, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el adjudicatario seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

Sin perjuicio de todo lo antes señalado, y cada vez que la Delegación así lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, será estimado incumplimiento grave y facultará a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía para poner término anticipado al contrato, en conformidad con lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

DUODÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de don **RAÚL ALLARD SOTO** para actuar en nombre y representación de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, consta en Decreto N°86 de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMOTERCERO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: EJEMPLARES

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de la Delegación y uno en poder del Proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



13/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 6Uh1JcJuAZRGaoF2syC1Sg==

NNR/nnr

ID DOC : 19581624

Distribución:

1. Lidia Maribel Bascur Alvarado (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Financiera)
2. LUIS DÍAZ ARIAS (Dirección: CLARO SOLAR N° 986, TEMUCO)
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. Victor Ignacio Ruiz Figueroa (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
5. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
7. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas